

¿A quién está dirigida esta línea?

Pueden solicitar esta línea de financiación autónomos, entidades públicas y privadas (empresas, fundaciones, ONG's, admón. Pública.) españolas, incluyéndose tanto las domiciliadas en España, como aquéllas que, estando domiciliadas en el extranjero, cuente con mayoría de capital español.

¿Cuál es el plazo para solicitar el préstamo?

El día 15 de diciembre de 2012 finaliza el plazo para formalizar operaciones acogidas a esta línea, siempre y cuando en dicha fecha existan fondos disponibles.

¿Quién decide si me conceden el préstamo?

El banco o caja de ahorros en la que se presente la solicitud. Son las entidades de crédito las encargadas del estudio, tramitación y aprobación o denegación de la operación, ya que en caso de impago son ellos los que asumen el riesgo de la operación.

¿A qué puedo destinar el préstamo?

Con la Línea ICO Internacionalización se puede financiar:

- Activos fijos productivos nuevos o de segunda mano.
- La adquisición de vehículos turismos cuyo precio no supere 30.000 € (más IVA si son adquiridos en España)
- Adquisición de empresas: compra de acciones o participaciones de empresas residentes en el extranjero
- Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) o impuesto de naturaleza análoga, que se devengue en España, a la hora de adquirir un activo, y se liquide como soportado en España en la declaración de IVA a la Hacienda española
- Creación de empresas en el extranjero. En este caso se podrán financiar los activos circulantes ligados al proyecto de inversión, que en ningún caso podrán superar el 20% del importe total del proyecto.

En todos los casos, las inversiones deberán realizarse fuera del territorio nacional y no podrán tener una antigüedad superior a 1 de enero de 2011, y deberán ejecutarse en el plazo máximo de 12 meses a contar desde la fecha de la firma de la financiación.

En todo caso no es posible financiar reestructuraciones de pasivo o refinanciaciones y/o inversiones cuya finalidad sea la deslocalización de la empresa española.

¿Si obtengo financiación a través de esta línea puedo solicitar las ayudas que conceden otros organismos?

Sí, esta línea es compatible con ayudas recibidas de las CCAA u otras instituciones, teniendo en cuenta que se deben respetar los límites máximos en cuanto a la acumulación de ayudas públicas establecidas por la Unión Europea.

La Línea ICO Internacionalización podría quedar sujeta a la condición de minimis.

¿Cuál es el importe máximo del préstamo que puedo solicitar?

Hasta 10 millones de euros, por cliente y año en una o varias operaciones.

¿Qué tipo de interés se va a aplicar en el préstamo?

El cliente puede elegir entre tipo de interés fijo o variable:

Fijo, según cotización quincenal comunicada por el ICO, más hasta 1,50% menos 0,35% de bonificación.

Variable: Euribor 6 meses más diferencial, según cotización quincenal comunicada por el ICO, más hasta 1,50% menos 0,35% de bonificación.

El tipo de interés final para el cliente (TAE), según el plazo y la modalidad escogida se publica quincenalmente.

Puede consultar el tipo de interés vigente actualmente en el apartado Tipos de Interés de la ficha del producto en nuestra web icodirecto.es.

¿Cuál es el plazo para devolver el préstamo?

El cliente puede escoger entre las siguientes posibilidades:

- 3 años sin carencia para el pago del principal
- 5 años, sin carencia o con 1 año de carencia para el pago del principal
- 7 años, sin carencia o con 1 año de carencia para el pago del principal
- 10 años, sin carencia o con 2 años de carencia para el pago del principal
- 12 años, sin carencia para el pago del principal

¿Qué garantías tengo que aportar al pedir el préstamo?

Cada entidad de crédito analiza la solicitud de financiación y, en función de la solvencia del solicitante y de la viabilidad del proyecto de inversión, determina las garantías a aportar, que pueden ser por ejemplo: hipotecarias, personales o avales mancomunados o solidarios, Sociedades de Garantía Recíproca www.cesgar.es.

¿Al pedir este préstamo voy a tener que pagar comisiones?

Las Entidades de Crédito no pueden cobrar cantidad alguna en concepto de: comisión de apertura, de estudio o de disponibilidad. Los gastos de notaría, corretaje o registro, en su caso, se satisfarían según se acuerde entre el cliente y la entidad de crédito.

¿Puedo cancelar el préstamo anticipadamente?

El cliente podrá realizar la amortización anticipada facultativa de la financiación en las fechas y términos que se acuerde con la Entidad Financiera en su contrato, siempre que no se superen las comisiones máximas establecidas por ICO.

Si en el contrato no se regulara expresamente la fecha en que puede realizarse la cancelación, se entenderá que el cliente puede realizarla en cualquier fecha que elija.

La cancelación anticipada voluntaria, total o parcial de la operación de préstamo/leasing se realizará en las siguientes condiciones:

- Si el préstamo es a tipo de interés variable no se imputará penalización por la cancelación anticipada.
- Si el préstamo se formalizó a tipo fijo hay que tener en cuenta las siguientes condiciones:

1.- Para operaciones que se encuentren dentro del ámbito de la Ley 41/2007, de regulación del mercado hipotecario:

- Se imputará un 0,50% flat sobre el importe cancelado, a la fecha de liquidación de intereses, si la cancelación se produce durante los 5 primeros años de vida del préstamo /leasing.
- 0,25% flat sobre el importe cancelado, a la fecha de liquidación de intereses, si la cancelación se produce a partir del 5º año.

2.- Resto de operaciones a tipo fijo: 1% flat sobre el importe cancelado.

En todos los casos, si la amortización anticipada se produce durante los 2 primeros años de vida de la financiación, la entidad podrá aplicar una comisión sobre el importe amortizado cuyo porcentaje variará en función del semestre en que se produzca la amortización dentro de los siguientes límites:

SEMESTRE DE LA AMORTIZACIÓN ANTICIPADA	COMISIÓN
1º	0,43%
2º	0,30%
3º	0,19%
4º	0,08%

Esta comisión será, en su caso, adicional a las comisiones por amortización anticipada que se establezcan en el contrato de préstamo.

¿Puedo tener una bonificación o ventaja adicional al tener este préstamo?

Se establecen acuerdos entre el ICO, las Comunidades Autónomas y otros organismos para apoyar las inversiones realizadas por los autónomos mediante las cuales se bonifican los tipos de interés o se otorgan otro tipo de ventajas.

Para saber si tienes bonificada esta línea consulta en el apartado de bonificaciones/ventajas en nuestra web icodirecto.es.

¿Qué documentación tengo que aportar?

El cliente tiene que presentar la documentación que cada entidad de crédito considere necesaria para estudiar la operación.

El cliente debe poder acreditar la realización de la inversión financiada comprometiéndose a aportar facturas, cartas de pago, proyectos, escrituras o cualquier otro documento que pueda servir como comprobante de que se ha realizado la inversión.

¿Dónde puedo solicitar el préstamo?

En cualquiera de las sucursales de los bancos, cajas de ahorro y cooperativas de crédito que colaboran con el ICO en esta línea. En icodirecto.es puedes consultar el listado completo de entidades a las que puedes dirigirte.

Si necesitas ampliar esta información no olvides que ponemos a tu disposición un teléfono gratuito de atención al cliente, 900 121 121, para que nos hagas llegar tus consultas.

Consulta otros productos
www.icodirecto.es